

Junio de 1802.

Castor del Bergantin
Peruano.

2^{no} 5^o

1^{to}

ebaguado 2.^o vez



GM-CO 4.4

CAJ. 86

DOC. 683

Fol. 14



A Andres Tauregui Paje que fue del
Berg.ⁿ de Rey el Peruano.

Ajustamiento

De su sueldo vencido h^a 19 excluc.
de Mayo de 1802 que quedo despedido
del Servicio.

Minist. de R.^a Hacienda
De Marina del Sur 4 de Junio de 1802

N^o 7.

Reales de Reducion a
Plata f.^{te} lig. Pesos R.^{os} mrs

Berg. Peruano

Paxe Andres Tauregui: ha de haver,

Por 4 meses y 12 dias de su sueldo de 8 pesos ven-
cido desde 7 de Enero de 1802 que empezo a ser-
vir hasta 19 exclucive de Mayo del mismo
año que se le despidió hecho el Corresp.^{te} des-
cuento de Intalidos.....

129...12 @ 16...1...12

Alcanza a la Real Hacienda el expresado Individuo hasta el dia en. de
su Despido Diez y seis pesos un R.^o y doce mrs de Plata f.^{te} lig. Minist.
de R.^a Hacienda de Marina del Sur. Lima quatro de Junio de mil Ochocientos
dos.

Joni Bean. de Juan C. Hughes

Son 16 p.^{os} 1 m.^o 12 mrs

Por no haver firmado Andres Tauregui
y a la vez lo firmo Juan C. Hughes

120

Desu prest vendido desde 1.º de Junio de 1801.
hasta fin de Mayo de 1802

Ministerio de B. N. de Marina del pto,
8 de Junio de 1802.

Peruano.

El expresado Indivíduo, ha de haver. R.^a imp. c.^{ta} Pelo R.^a do

Por doce meses usfu prest en nuevo p.^o vasado el
 Embalado por 8. y el us.^o por 4. y venudi de de 1.^o ad
 Junio del 81. q.^o file eni por ajustan, hasta fin ~~en~~
 prevendi usage del 82. q.^o file entera

823. 32

102-7-32.

Alcancza a la W. Hacienda ciento y dos p.^{as} siete l. y trece y dos m.^{as} vpt.^{as} liguados.
Caminario de W. Hacienda en esta nueva ed. Sur, Lima 8 de Junio de 1802.

Son 102 p. 7.2.32. mm

Fori Bean. or Tugley

Como Saq^{to} encargado de la taja Recisi la cantidad, an
tecedente. Lima 10 de Junio de 1802.

Luis Sanchez
J^{to}

Nº 99.

Digo yo el maestro Platero que avaiso firmo, que he recibido en 5.^{ta}
 D.^{no} Joseph Bernardo de Sagla cirujano preb. de Rey.^{da} en curación de este
 Apotad.^o ocho pesos y quatro 1/2. por lavar la Copa, y componer la Poema de
 un Calix en la Capilla del Borg.^{no} del Rey el Peruano, que por su orden he exe-
 cutado. Lima dies y ocho de Junio de mil ochocientos y dos.

Son D.^{no} J. y A. M.^{do} J. E.

Jose Gaaciaz

7to

N^o 40.

Recivi del Sr. D^{ny} Bernardo Tagle, Comisario de
Guerra y Ministro de Marina Diez y seis p.^{as} por el
importe de dos reams de Papel blanco que al respecto
de ocho p.^{as} cada una le he vendido p.^a Listar, y demas
atencione del Contador del Bergantin Peruano: y
para que conste firmo este en la Comisaria de Guerra y
Marina de Lima y Junio 21. de 1802.

Son 16. p.^{as} -

Andres Lebrunado

N^o 1

R

N^o.

Recivi del S.^o D.^o José Bernabé de Sagie, Comis.^o
de Guerra y Ministro de Marina, Tres pesos, en esta
forma: Los dos p.^{os} quatro rs. por el enquadernamiento
de dos Libros, al respecto de diez reales cada uno, y
los quatro reales restantes, p.^o haver cortado una
Pluma de Papel; todo para servicio del Contador
del Bergantin de S. M. el Peruano; y p.^o que conste
firmo este en la Comisaria de Guerra y Marina de
Lima y Junio 23. de 1802.

Son 3. Pesos;

Matteo Antayo

J^{to}
-

A Toré Cubes Grumete que fue del
Berg.ⁿ del Rey el Peruano.

Ajustamiento

De su Sueldo Vencido hasta 22 exc. y
Mayo 1802 que fue despedido del
servicio

Berg.ⁿ Peruano

Minist. de R.^a Hac. y Marina del
Sur 24 Mayo 1802.

P.^a y Plata Reducion a
f.^{te} liquidos Perm R.^a mrs

Grumete Toré Cubes ha de tener p.^a 5 meses y 2 dias
de su sueldo de 8 p.^a Venc. d.^o 17 de Junio 1801
que empezó a servir hasta 19 exc. y 20 del m.^o año
que desertó 238--13
por 21 dias del propio sueldo d.^o 1.^o Mayo 1802
que vino al deposito a este buque a dotacion, ada-
rada su plaza hasta 22 exclusive del m.^o que le
le despidió 32--31
271--10

Descuentos.

De lo dias del citado sueldo de 8 p.^a que le corr.
sufrir de multa p.^a aver pasado la Ultima Rev.^{ta}
en 9 del propio Noviembre 15--23

De 73 r.^s y 23 mrs de Plata f.^{te} 2.^a con que esta
sacorrido 73--23

89--12

181--32 22--5--32

Alcanza a la R.^a Hac. del expresado Indiv.^o veinte y dos p.^a
cinco R.^s y treinta y dos mrs de Plata f.^{te} 1.^a Minist. de R.^a Hac. y Marina
Lima veinte y cuatro de Junio 1802.

Son 22 p.^a 5 r.^s 32 mrs

Toré Ben. de Segura

Por no haber firmado la hora ena nuevo
Juan Toré Orinob

7.

V. 43.

Don José Cendesa, Guarda-Almacén de
Marina del Apostadero de Callao.

Certifico, que Pedro Fernandez, ha labado
las piedras siguientes, correspondientes a la capilla
del Bergantín y de el Seruano —

Dois Alvar.

Dois Hoallas.

Quatro Corporales.

Dois Amigos.

Veinte y quatro Cornualtarios y

Purificadores —

Y para que por el Ministerio de Marina se
le satisfagan Quatro pesos quatro r. a que
asciende el labado a dichas piedras, doy esta en
el Callao a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos
doy —

Don José Cendesa

Recibí del S. D. Don Bernardo de Tugte, Com. Real de Gracia, Marina de Real
Hacienda y Marina. los Quatro f. guano r. q. expresa la anterior certifica-
cion; y p. q. sirva de data al Dho S. Com. firmo en el Callao en 26 de

Junio de 1802

Don J. p. 427

Pto

Pedro Fernandez

8.

N^o 11.

Digo Yo D. Jose Maria Berdugo Duño de la Frag. nom-
brada la Fuente Hermosa, que recibí del S.^{ro} D. Jose Bernardo de
Fajó Ministro Pral de Marina del Ayuntamiento del Callao
Veinte y ocho pesos Uno y medio r.^o de Plata f.^{te} l.^o conque
socorrí, los Diez y seis pesos y seis r.^o de hellos a Fran. ^{co}Marzo
Art. de Mar de la Frag. S.^{ta} Leocadia, y (los Dore pesos ^{te})
Digo los Once pesos tres y medio r.^o restantes al Or la misma Clave
y Buque Man. Piñero que recibí a bordo de mi buque
y transbordaron al Berg.ⁿ Peruano en diez y siete de En. Pu
mil Ochocientos uno en la Puná de Guayaquil. Sin
Veinte y nueve de Junio de mil Ochocientos Dos.

Son 28 p. 1/2 r.

Jose Maria Berdugo
Vto 

D.^{no} Fran.^{co} de Oruga Contador de Navio de la Real Armada condestino en
Peruano del que es Comand.^{te} el Feniente de Brig.^{ta} de la misma
Miguel de Triarte.

W^{tes}.

Certifico que como consta por la lista de revista diaria que
he pasado ala tripulacion de este buque durante el mes de la tra
aque me remite que del cuartal de Real Hacienda, del cargo del Sr.
D.^{no} Jose Bernardo de Egle Ministro P^{al}. de Marina de este Ayos
tadero, se an satisfecho en dinero a los Individuos que aya se
expresaran las Raciones que an devengado y se manifestaran
con sus importes en la forma siguiente.

Numero Suimp.^{te} en
Racion: R^{os} y M^{os}

Oficiales mayores.

Pilotin.	D. ^{no} Antonio Bez.	17.	P. 3.	1/2.
	D. ^{no} Fran. ^{co} Lunico.	20.	P. 5.	5.

Art. de mar.

Rosma de Castro.	20.	P. 5.	5.
------------------	-----	-------	----

Soldado.

Man. ^l de Lagos.	20.	P. 5.	5.
	107.	20.	1/2.

y para que conste, y sirva de data en su cuenta al expresado

S.^{or} Ministro, por la presente Abordo del citado Bergantin ael dho
en el Puerto del Callao Treinta de Junio de mil ochocientos dos.

Son 20 p^{as}. - L. ul

Juan. Moraga
E

Se verificó este Pagamento por mi enterando a cada uno de
los comprendidos en él, lo que le corresponde. *Ena ut supra*

Jos. Ocañ. de Agües

N^{to}

Wno.

D.^o Sebastian Sanchez Alre de Liberes del Berg.^o de S.M.
 nombrado el Peruano, Vestbi en virtud de orden del S.^o D.^o Jose
 Bernardo Fayle Comisario de Guerra Ministro de R.^o Haci
 enda y Marina. del Asentista de Liberes D.^o Ant.^o Coronel
 lo que se expacará y me ha entregado para diaria en la forma
 siguiente

Ciento quaranta Arrobas de Carne

fresca 22 p. @ 280 p. 3

Cincuenta qq.^o de Leña 10 m. qq. 37 1/4
 397 p. 62

Delo que me hago Cargo en virtud de este Conocimiento y otro
 que por duplicado he firmado con y qual fha debiendo serbia es
 te solamente para el pago que debe hacerse al prebenido
 Asentista por cuenta de la R.^o Hacienda, abordo del expi
 cado Berg.^o al Ancla en el puerto del Callao a treinta de
 Junio de mil ochocientos dos;

Sebast.^o Sanchez

Commi Interv.^o

Fran. de Ortega

Vto

Recivi del S.^o D.^o Jose y Bernardo de Fayle Com.
 de Guerra y Ministro pral. de R.^o Haz. y Marina del S.^o D.^o Jose
 Bernos dies y siete p. quaxom. p. el imp. de los Divenes q. conotan del
 Or.
 ant. Conocim. hayor ministrado para diaria del Berg.^o ced. de. su. nom

trado el Peruano con arreglo a los precios de Contrata. Y para
que conste y sirva de data al expresado Sr. Antonio. firmo en
en la Misaria de Guerra y Marina de Lima y Junio 30 de
1802.

#SEN 317.4m.#

Antonio Coronel

Re. Fe. de Miangozorra y Real Oficial 2.º del cuerpo del Hospital de Real Flota de Marina, y Contralor del Real Hospital de Bellavista.

W⁴⁷.

Corrijase g. desde el día primero del presente mes, hasta el de la fha, ambos inclusive, han causado los Individuos de la Tripulacion y Guarnicion del Vergara en de L.º y el Peruano las Escancias g. al margen de cada uno se señalan en los días g. han permanecido enfermos en el expresado Dlog. segun se manifiesta en la forma sig.^{te}

Oficiales de Mar

	Enfermas sin socorro	Salidas socorridos	Escancias g. han causado
2.º Guardiamar. Rafael Bruché	19...	27...	2...
Maestro de velas Juan Ansaldo	14...	"...	13...
3.º Guardiamar. Andres Ponce de Leon	22...	27...	6...

Artilleros de Mar

Domingo Arango	"...	14...	14...
Ran.º Fernandez	"...	4...	4...
Ran.º Lorenzo	"...	12...	12...
Ran.º Gonzalez	"...	"...	30...
Manuel Oballe	"...	9...	9...
Ran.º Perez	"...	"...	30...
Ant.º Perez Gutierrez	4...	12...	12...
Faustino Caballero. N.S.	29...	"...	4...
Manuel Torrijos	30...	"...	4...

Marineros

Jacinto Martinez	"...	4...	4...
Manuel Garcia	"...	4...	4...

Infant.º de Marina

Felix Alonso	"...	"...	30...
Sebastian Consolas. N.S.	4...	"...	29...
Ran.º Juan	17...	22...	6...

217..

Son Docientos diez y siete Escancias seg. han causado los Individuos que quedan relacionados, segun aparece de la suma anterior, y para g.

11
comente y goviern por la Comisaria de Jura y Marina haerse los comen-
gementsos havidos de y en en el dho dho a veinte de Junio el mil o-
chocientos

24 N

Fran^{co} de Miangola

[Signature]

Recividos D. D.oe Bernardo de Dagle Comisario de
Jura y Mtro. pial. de marina de la Ua. Ciento ochop. quatro
por el impoite relar Este. que conbain de la dho. Confiscacion traider
Equivado lo Individoon en formos medionado en el dho. de la dho.
de la dho. procedente de la dho. y suaracion de la dho.
S. M. el Poruano, conarejo a conatado. Pralaf. conbe y dho.
Data abeo priedo S. Mtro. finmoco en Lima y Junio 30. de 802.

San 108p. 425

Antonio Conat

Yto

[Signature]

Yo Pedro Gonzalez Iturriz & Virreyes el Ber-
 gangin de S. M. nombrado el Peruano: Recivi en virtud
 de Oñ del Señor D. Josef Bernardo Tagle, Comisa-
 rio de Guerra, Ministro de N.ª Hacienda y Marina
 del Asentista de Vizcocho para la citada Marina
 D. Juan Espinosa, los generos que se expresan
 y me ha entregado para diaria en la forma siguiente.

Treinta y tres quintales cinco libras de Vizcocho	
Ordinario	25 p. 99
Ochenta y cinco libras de Pan perco	12 p. 70
	1654. 20
	6. 1. 1/2
	171. 20

De cuyos generos me hago cargo en virtud de este
 Conocimiento; Por lo que por Duplicado he firmado con igual
 fecha, dexiendole servir este solamente para el pago que
 deve hacerse al preuenido Asentista por cuenta de la
 N.ª Hacienda. Abordo del citado Bergantin al
 Ancla en el Puerto del Callao á treinta de Abril.
 de mil ochocientos dos.

Comi. Intero.
 Sebast. Sanchez

Pro Pedro Gonzalez

Del S. D. Don Bernardo de Tagle Comisario

De Lima y Sucreto pda. De Lima. Ciento sesenta y tres y mas por el corp. de los q. de Viscocho ordinario, y ademas. De Pan de azucar que consta del ant. conecion. hauea minurando para garras del Borg. de S. M. de Peruano arreglado al puerro de Conca. Para q. conueza y para de data al co. puerro S. M. de Lima. firmo en la Comisaria de Lima. y Imaginaria de Lima y Sucreto 30 de 1802.

Don 17 de 3. Juan de Espinosa

Don Sebastian Sanchez, Otre de Ribera y Berg. de S. M. nombrado el Peruano.
 Recibi en virtud de Ord. n. por Don Josef Bernardo de Sagle Comisario de Guerra,
 Ministro de R. de Marina y Obis de San Juan de Espinosa lo q. se
 expresara, y me ha entregado para Diaria durante el Mes de la fha lo siguiente:

Quatrocientas cinquenta Naciones de San fresco. a 12 vac. p. 7. ... 54. 6. 1/2

De lo q. me pago Cargo en virtud de este Conocim. to y otro q. por duplicado, he
 firmado con q. fha deviendo servir este solam. to para el pago q. debe hacerse al f.rese
 nido Contista, Sr. Cuenta de la R. Hacienda. El Dordo q. exp. rado. Dougue
 ala Chola en el Cto q. Callao a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos och.

Con mi Interv. n

Sebast. n Sanchez

Juan de Ortega

Del S. D. José Bernardo de Sagle Comis. de Guerra y
 Marina. Recibido y dep. se. y m. d. p. el imp. de la R. n.
 de San Francisco de la R. n. conosci, ha y en m. n. d. de la R. n. de
 Berg. de S. M. el Peruano conosci. acon. n. d. y para q. se
 data al exp. rado S. n. d. firmado en la Comisaria de San Juan de
 de Lima y Junio de 1802

Sen 31 p. 6. 1/2

Juan de Espinosa
 Vto

Vso.

14

D. "Sebast." Sanchez Alre de Viveres del Verg. de S. Al nombrado
el Peruano. Venbi en virtud de Orden del S. D. "Jose Bernardo Tagle
Comisario de Guerra Ministro de R. Hacienda y Marina. del
Asentista del Pan D. "Juan Espinosa. para diaria, durante
el mes de la fta. lo siguiente;

Veinte y seis qq. Cienquenta y ocho C

bras de Biscocho ordinario. 182 p. 7

Ochocientas diez y seis Raciones de Pan

fresco. 99, 4

P. 2425 D

De lo que me hago cargo en virtud de este Conocimiento y otro que por
duplicado he firmado con yqual fta debiendo certificar este solamente
para el pago que debe hacerse al prebenido Asentista por cuenta de
la R. Hacienda. a bordo del mencionado Buque al truda en el
Puerto del Callao a Treinta de Junio de mil Ochocientos dos,

Con mi Interv.

Sebast. " Sanchez

[Signature]
Vso

Fran. " Acosta

[Signature]

Recivi del S. D. Jose Bernardo Tagle Comisario
de Guerra y Ministro mal. de R. Hacienda y Marina. Doscientos
quarenta y dos p. de biscocho ordinario y Novecho Orden y Raciones
de Pan fresco q conot. de la R. Hacienda. para determinar lo conotado a los
dias de cuenta p. diaria del S. D. de S. al Peruano. Lo para que

compra y venta de D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios, firmada en esta Ciudad de
Soria de Parla y Alcaide de Soria y Juredo 30 de 1802.

Sen 24 de 25 de

Juan de Espinosa

[Faint, mostly illegible handwritten text continues across the page, including a large circular stamp or seal in the lower center.]